

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res. 659: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 7 y 8 de julio, al Jockey Aprendiz **WALTER R. MATURAN** por las molestias que originaron su distanciamiento de la 14ta. carrera del día 18 de junio pasado, donde condujo al SPC "MERMEDIA".

Res. 660: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 7, 8 y 9 de julio, al Jockey Aprendiz **LUIS MIGUEL FERNANDEZ** por las graves molestias que originaron su distanciamiento de la 11ma. carrera del día 20 de junio pasado donde condujo al SPC "PRINCIPE VALIENTE".

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res. 661: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **MARIANO J. LOPEZ**, por perder la línea y molestar al competidor Nro. 8, durante el desarrollo de la 9na. carrera del día 18 de junio pasado, donde condujo al SPC "COLEGA ARIEL". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 662: Se apercibe severamente al Jockey **WALTER A. AGUIRRE**, por perder la línea en los 300 metros finales de la 13ra. carrera del día 18 de junio pasado, donde condujo al SPC "FADE OUT". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 663: Se apercibe severamente al Jockey **MARIO L. LEYES**, por perder la línea en los 250 metros finales de la 7ma. carrera del día 23 de junio pasado, donde condujo al SPC "ART ATTACK". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 664: Se apercibe severamente al Jockey **LUCIANO E. CABRERA**, por no dejar constancia de los inconvenientes sufridos, durante el desarrollo de la 7ma. carrera del día 23 de junio pasado, donde condujo al SPC "TREKKING". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 665: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "EL SECRETO", Sr. **JORGE RAUL MOCOROA**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el SPC "RUSSIAN LAND", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. Carrera del día 23 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "RUSSIAN LAND", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 666: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "EL GRAN AGUSTIN", propiedad del Sr. **CARLOS JOSE MARTINEZ (D.N.I. 4.637.086)**, cuyos colores son: blanco y celeste a rayas verticales, mangas coloradas, gorra celeste, borla colorada.-

ENTRENADORES MULTADOS

Res. 667: Se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-) al Entrenador Dn. **LEANDRO J. AVENDAÑO**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**20 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. "MANO CHANTA" en la 11ma. carrera del día 23 de junio pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

Res. 668: Se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-) al Entrenador Dn. **ANIBAL ALEGRE**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**15 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. "CATA LUCKY" en la 16ta. carrera del día 23 de junio pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 669: Vista la no participación del SPC “**BEAUTY TIPS**”, en la 14ta carrera del día 23 de junio, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 17 de junio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 22 de junio en el Hipódromo de San Isidro, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 23 de junio y hasta el 22 de julio próximo inclusive al SPC “**BEAUTY TIPS**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 14ta.carrera del día 23 de junio.
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **GASTON BALBI**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**ARROYO DE LUNA**”(S.I.), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese

SERVICIO VETERINARIO

Res. 670: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “**DOÑA DOLORES**”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 12da. carrera del día 23 de junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 24 de junio y hasta el 23 de julio próximo inclusive.-

JOCKEY MULTADO

Res. 671: Se dispone multar en la suma de Pesos Trescientos (\$300) al Jockey **JULIO CESAR TORRES**, por haber registrado un incremento en su peso neto, luego de disputada la 15ta. carrera del día 23 de junio pasado, donde condujo al SPC “**PLATA VIVA**”. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res. 672: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de Julio de 2013, conforme al siguiente detalle: **martes 2, jueves 4, domingo 7, martes 9, jueves 11, martes 16, jueves 18, domingo 21, martes 23, jueves 25 y martes 30.-**

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 673: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en sus sesiones de los días 19 y 21 de junio pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 7 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**SHINER MORA**", a cargo de la entrenadora Sra. **MARIA J. ANTONUCCI**, que participara en la 15ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente a la Entrenadora Sra. **MARIA J. ANTONUCCI**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**SHINER MORA**".-
- 3.-) Notifíquese.-

2-) VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 10 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**VAMOS FLAGELO**", a cargo del entrenador Sr. **LUIS R. ROCHET**, que participara en la 3ra. Carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **LUIS R. ROCHET**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**VAMOS FLAGELO**".-
- 3.-) Notifíquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013

OTROS HIPODROMOS

3-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "ILUMINADO SOUL", que participara de la 3ra. carrera del día 24 de mayo pasado y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 6 de junio y hasta el 5 de octubre de 2013, al entrenador del SPC, Sr. **ADALBERTO O. CARRIL**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 6 de junio y hasta el 5 de agosto de 2013, al SPC "ILUMINADO SOUL".

3° Distanciar del marcador de la 3ra. carrera del día viernes 24 de mayo de 2013 al SPC "ILUMINADO SOUL", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "GIUNTA CAT"; segundo "GRAND TALK"; tercero "SIX JET"; cuarto "TAMARINDO PRO" y quinto "PACIFIC LORD".

4° Notifíquese.-

4-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "SCOOP", que participara de la 16ta. carrera del día 26 de mayo pasado y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses** que se computarán desde el día 6 de junio y hasta el 5 de diciembre de 2013, al entrenador del SPC, Sr. **JUSTO L. ALONSO**.

2° Suspender por el término de **cinco (5) meses** que se computarán desde el día 6 de junio y hasta el 5 de noviembre de 2013, al SPC "SCOOP".

3° Distanciar del marcador de la 16ta. carrera del día domingo 26 de mayo de 2013 al SPC "SCOOP", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "GRANT BOLD"; segundo "SOY BARRAQUERO"; tercero "MAD QUEEN"; cuarto "CONSENSUADO" y quinto "SKY EMPEROR".

4° Notifíquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 674: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en sus sesiones de los días 19 y 22 de Junio pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**PLATINO**”, que participara de la 15ta. carrera del día 18 de mayo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses** que se computarán desde el día 25 de mayo pasado y hasta el 24 de noviembre de 2013, al entrenador, Sr. **RICARDO R. RETRIVO**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses**, que se computarán desde el día 25 de mayo y hasta el 24 de julio de 2013, al S.P.C “**PLATINO**”

3° Distanciar del marcador de la 15ta. Carrera del día 18 de mayo de 2013 al S.P.C “**PLATINO**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**SOCORRO FITZ**”, segundo “**CAPITAL PUNISHMENT**”, tercero “**AMORE’S NINO**”, cuarto “**WESTERN BRONX**” y quinto “**CIMBALERO**”

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**FLOPINA LEAL**”, que participara de la 18va. Carrera del día 25 de mayo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 31 de mayo pasado y hasta el 30 de julio de 2013, al entrenador, Sr. **JORGE E. GARGANO**.

2° Dar por cumplida al día de la fecha, la sanción provisional de la SPC “**FLOPINA REAL**”.

3° Distanciar del marcador de la 18va. Carrera del día 25 de mayo de 2013 al S.P.C “**FLOPINA LEAL**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**BAMBINA NISTEL**”, segundo “**DEDRA**”, tercero “**ALQUILADA**”, cuarto “**HAND SUSY**” y quinto “**REFINED WITH GLORY**” (USA).-

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013

3-) **VISTO**: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "REKUN", que participara de la 8va. Carrera del día 29 de mayo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses** que se computarán desde el día 5 de junio pasado y hasta el 4 de diciembre de 2013, al entrenador, Sr. **JUAN M. MENDOZA**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses**, que se computarán desde el día 5 de junio pasado y hasta el 4 de agosto de 2013, al S.P.C "REKUN".

3° Distanciar del marcador de la 8va. Carrera del día 29 de mayo de 2013 al S.P.C "REKUN", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "IMPERIO GAUCHO", segundo "SR. HART", tercero "THUNDER THEORIST", cuarto "INTERNATIONAL BOY" y quinto "JUANDA PRINCE".-

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

4-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "TAN INQUIETO", que se clasificara segundo, en la 5ta. Carrera disputada el día 16 de junio pasado del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1° **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ROBERTO CANTO** y al SPC "TAN INQUIETO".

2° Comuníquese.

5-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "AMIGUITA LINDA", que se clasificara segunda, en la 4ta. Carrera disputada el día 16 de junio pasado del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1° **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **JORGE L. CARRIZO** y a la SPC "AMIGUITA LINDA".

2° Comuníquese.

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 675: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Rosario** en su sesión del día 10 de junio pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario y Químico, relacionado con el SPC **"DUQUESA ALTIVA"**, que se clasificara segundo, en la 1ra. Carrera disputada el día 26 de mayo de 2013 en el Hipódromo Rosario, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, la Comisión de Carreras del Hipódromo Rosario resuelve:

1.-) **SUSPENDER** por el termino de seis (6) meses desde la sanción provisional (07/06/2013) hasta el 6 de diciembre de 2013 próximo inclusive al Entrenador **ANTINORI HECTOR (DNI 6.182.668)**.-

2.-) **SUSPENDER** por el termino de un (1) mes desde la sanción provisional (07/06/2013) hasta el 6 de julio de 2013 inclusive al S.P.C. **"DUQUESA ALTIVA"**.-

3.-) **DISTANCIAR**, a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando al marcador de la siguiente forma:

1° DOMINIC BAL

2° CONTROL JET

3° FLEUR D'OR

4° GRAYA

5° FANCYDORA

4.-) Comuníquese.-

2-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario y Químico, relacionado con el SPC **"DANCE TANGO"**, que se clasificara segundo, en la 5ta. carrera disputada el día 26 de mayo de 2013 en el Hipódromo Rosario, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, la Comisión de Carreras del Hipódromo Rosario resuelve:

1.-) **SUSPENDER** por el termino de un (1) año desde la sanción provisional (07/06/2013) hasta el 6 de junio de 2014 próximo inclusive al Entrenador **ZIMERMANN JUAN CARLOS (DNI 18.340.846)**.-

2.-) **SUSPENDER** por el termino de dos (2) meses desde la sanción provisional (07/06/2013) hasta el 6 de agosto de 2013 inclusive al S.P.C. **"DANCE TANGO"**.-

3.-) **DISTANCIAR**, a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando al marcador de la siguiente forma:

1° NORDENHO

2° EL DATERO

3° NORDESTE

4° EL EQUIS

5° EL EQUIVOCADO

4.-) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013